



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y AGUAS

Extracto del acuerdo adoptado el día 23 de diciembre de 2025, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones a entidades locales para la construcción o adecuación de tomas de agua y tanques elevados para usos agropecuarios, en el año 2026 (TA/2026).

BDNS (Identif.): 878084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878084>).

Primero. – Beneficiarios.

Las entidades locales de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar: la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de nuevos tanques de agua elevados para uso agropecuario.

La construcción, instalación y puesta en funcionamiento de nuevas tomas de agua destinadas a carga de equipos-cisternas de uso agropecuario.

Adecuación de los tanques de agua elevados para uso agropecuario y de las tomas de agua de carga de equipos-cisternas de uso agropecuario, de titularidad municipal (ya existentes) para dotarlos o mejorar dispositivos de seguridad antirretorno, sistemas de control del agua descargada, recogida de derrames, mejora de la obra civil, etc.

Los tanques elevados se construyen con el objetivo de poseer una acumulación de agua para uso agrícola por encima del nivel del terreno, que permita disponer a los habitantes de una localidad de agua por gravedad. Además este tanque elevado puede ser utilizado por cualquier dotación de bomberos en caso de que sea necesaria para el llenado de algún vehículo disponible o para el suministro de agua potable a la población como consecuencia de cualquier episodio excepcional de sequía o contaminación de aguas destinadas a consumo humano.

Los terrenos donde se realiza la actuación deben ser de titularidad municipal.

Tercero. – Cantidad.

El presupuesto total de la convocatoria será de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 48/1600/76202/6.1, del presupuesto general de la Diputación para el 2026. La autorización del gasto está subordinada a la existencia de crédito para el ejercicio 2026.



La cuantía máxima de la subvención a conceder será en función de los costes subvencionables presupuestados de:

Un 70%, por entidad local beneficiaria menor de 200 habitantes empadronados.

Un 60%, por entidad local beneficiaria entre 200 y menor de 1.000 habitantes empadronados.

Un 50%, por entidad local beneficiaria igual o mayor de 1.000 habitantes empadronados.

En ningún caso la subvención podrá ser superior de 5.000 euros. La cuantía mínima del presupuesto será de 500 euros, no considerándose subvencionable presupuestos con importes menores.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

En Burgos, a 29 de diciembre de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel